



ACTA MARCO DE FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA Y SINDESENA

Entre los suscritos, de una parte, **JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA**, Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y de la otra, **AUGUSTO GARCÍA TAMAYO**, Presidente de la Junta Nacional de SINDESENA

CONSIDERANDO

Que entre la Dirección General del SENA y SINDESENA se han suscrito, desde el año 2015, diversos acuerdos colectivos, actas de negociación, actas derivadas de procesos de movilización, mesas nacionales de trabajo y reuniones institucionales, mediante las cuales se han adquirido compromisos orientados al fortalecimiento del dialogo social, el mejoramiento institucional, la defensa del carácter público del SENA y el desarrollo de acciones conjuntas.

Que dichos acuerdos para el desarrollo de las mesas de trabajo se encuentran contenidos, entre otros instrumentos, en los capítulos de garantías de SINDESENA de los Acuerdos Colectivos de los años 2015, 2018, 2021 y 2024, así como en múltiples actas suscritas con las distintas dependencias de la Dirección General y en compromisos adquiridos durante jornadas nacionales de movilización.

Que estos espacios de dialogo, han demostrado ser útiles y convenientes para el funcionamiento institucional, evitar reprocesos, para promover la gestión técnica, participativa, el trabajo digno y decente dentro de la entidad que forma a los trabajadores colombianos.

Que ambas partes reconocen la importancia de dar continuidad a los espacios de diálogo social y consolidar en un solo instrumento las actas de las mesas de trabajo en un solo instrumento que facilite su seguimiento, fortalezca los espacios permanentes de concertación y garantice la continuidad del diálogo social como mecanismo para la construcción conjunta de soluciones institucionales.

En mérito de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto.

La presente Acta Marco tiene por objeto consolidar, ratificar y mantener vigentes las mesas de trabajo acordadas entre la Dirección General del SENA y SINDESENA, como mecanismo permanente de diálogo social, coordinación y seguimiento que



faciliten su cumplimiento y fortalezcan las relaciones laborales al interior de la Entidad.

SEGUNDO. Principios. La implementación de la presente acta se desarrollará bajo los principios de buena fe, confianza legítima, participación, transparencia, respeto mutuo, corresponsabilidad, diálogo social, solución concertada de las diferencias y mejoramiento continuo de la gestión institucional.

TERCERO. Espacios de diálogo social. Con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos de los compromisos pactados diferentes espacios de diálogo, la Dirección General del SENA garantizará el funcionamiento de los siguientes espacios de concertación entre la Administración y SINDESENA:

1. **Mesa Nacional de Traslados y Reubicaciones**, para realizar seguimiento a lo relacionado con movimientos de personal.

Parágrafo: la reunión se realizará bajo el liderazgo del grupo de provisión del Talento Humano de la secretaria general y tendrá una duración de (2) dos horas con periodicidad bimensual intercalándose con la mesa nacional de Talento Humano registrada a continuación.

2. **Mesa Nacional de Talento Humano**, destinada al seguimiento de los compromisos laborales, bienestar de los servidores públicos, desarrollo del empleo público y demás asuntos relacionados con la gestión del Talento Humano.

Parágrafo: la reunión se realizará bajo el liderazgo del grupo de Gestión del Talento Humano de la secretaria general y el acompañamiento del grupo de provisión y tendrá una duración de (2) dos horas con periodicidad bimensual intercalándose con la mesa nacional de traslados y reubicaciones.

3. **Mesa Nacional de Empleo y Emprendimiento** para revisar el cumplimiento de los compromisos relacionados con empleo, emprendimiento, Fondo Empezar, certificación y demás temas de competencia de esta dependencia.

Parágrafo: La reunión tendrá una duración de (2) dos horas y se realizará mensualmente.

4. **Mesa de Tecnologías de la Información**, entre la Oficina de Sistemas y Sindeseña para realizar seguimiento a los proyectos tecnológicos, sistemas de información, seguridad digital, infraestructura tecnológica y demás iniciativas relacionadas con la transformación digital del SENA.

Parágrafo: La reunión tendrá una duración de (2) dos horas y se realizará mensualmente.



5. Mesa Nacional de Formación Profesional, para revisar los asuntos propios de la Dirección de Formación Profesional Integral.

Parágrafo: La reunión tendrá una duración de (2) dos horas y se realizará mensualmente.

6. Mesa Nacional de asuntos de los Aprendices y Bienestar Estudiantil, para abordar los temas relacionados con asuntos de aprendices.

Parágrafo: La reunión se llevará a cabo mensualmente con el Coordinador de Bienestar al Aprendiz y, de manera bimestral, contará con la participación de quien ejerza el cargo de director de Formación Profesional del SENA.

CUARTO. Funcionamiento de las mesas.

Las mesas relacionadas en la presente acta se desarrollarán conforme a lo pactado en cada una de ellas, de acuerdo con la periodicidad establecida y registrada en este documento

Cuando la naturaleza de los asuntos así lo requiera, cualquiera de las partes podrá solicitar reuniones extraordinarias, previo consenso entre estas.

Las reuniones contarán con:

- Agenda previamente remitida y concertada.
- Información de soporte necesario para el análisis de los temas.
- Registro de asistentes.
- Acta de la reunión donde se registren los compromisos que se suscriban
- Responsables.
- Cronograma de cumplimiento.

QUINTO. Responsabilidades.

La Dirección General garantizará la convocatoria oportuna de las reuniones, la participación de los funcionarios competentes y el suministro de la información necesaria para el adecuado desarrollo de las agendas, así como las condiciones necesarias en materia de logística para la participación de cuatro (4) los representantes designados por la Junta Nacional de SINDESENA.

SINDESENA participará en cada mesa establecida en el presente documento mediante los representantes designados por la Junta Nacional y presentará oportunamente las propuestas, solicitudes y observaciones que deban ser objeto de análisis en cada reunión

La ejecución de los compromisos resultantes de cada mesa relacionadas en la presente acta marco que impliquen apropiaciones presupuestales se realizara con



sujeción a la disponibilidad de recursos, al estatuto orgánico de presupuesto, al principio de eficiencia en el gasto público, a las medidas de austeridad del gasto, al decreto 618 de 2026 y demás normas que modifiquen o sustituyan así mismo conforme a los acuerdos colectivos suscritos y demás espacios de diálogo social.

Las reuniones, mesas de trabajo y demás espacios de diálogo social previstos en la presente acta se desarrollarán conforme a las medidas de austeridad del gasto vigentes, en especial las contenidas en el decreto 618 de 2026 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, respetando los compromisos acordados previamente.

SEXTO. Secretaría técnica y elaboración de actas

La Secretaría Técnica de cada una de las mesas será ejercida por parte de la Dirección y/o coordinación responsable de cada una de ellas el acta contendrán de manera concreta compromisos, responsables y fechas de ejecución de estos. El listado de asistencia será parte integral del acta.

Las actas deben ser suscritas por las personas mencionadas, a más tardar dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha de la reunión; con este fin, la persona encargada de las actas por parte de la administración remitirá el documento dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la reunión por correo electrónico a quienes deben firmarla; éstas personas la devolverán al mismo correo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha del recibo firmada o con las observaciones que consideren. Si transcurrido ese término el presidente del sindicato no responde, se entenderá que el texto del acta enviado por la administración fue aprobado y se considera firmada el acta, adicionándole en la parte final de la firma el siguiente texto: "Esta acta quedo aprobada por ... el... (fecha)" y constituirá el instrumento oficial para el seguimiento de los compromisos.

El acta será suscrita por el presidente del sindicato o su delegado y el (a) secretario(a) General, director de Área o coordinador responsable

SEPTIMO Cumplimiento de garantías sindicales.

La Dirección General del SENA y SINDESENA ratifican su compromiso con la protección, promoción y materialización de las garantías sindicales reconocidas en la Constitución Política, la ley, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los acuerdos colectivos y demás instrumentos suscritos entre las partes.

NOVENO. Seguimiento.

Los compromisos contenidos en la presente acta serán objeto de seguimiento permanente por parte de la Dirección General y SINDESENA



DÉCIMO. Vigencia.

La presente Acta Marco entrará en vigor a partir de su suscripción y permanecerá vigente mientras se mantengan los acuerdos que le sirven de fundamento, sin perjuicio de las modificaciones que las partes decidan incorporar de común acuerdo para fortalecer los mecanismos de diálogo social y seguimiento institucional.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el 3 de junio de 2026

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA

Director General Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

AUGUSTO GARCÍA TAMAYO

presidente Junta Nacional de SINDESENA